Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 1831/10.-

O R D E N A N Z A Nº 1831/2010

VISTO: El Expte. C.D. Nº 4849/10 de fecha 25/02/2010 iniciado por las Sras. Alicia Cardona D.N.I. Nº 21.843.768 y Ester Alarcón D.N.I. Nº 92.112.512 y el Sr. José Acuña D.N.I. Nº 18.830.330, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo solicita a este Cuerpo Deliberativo se exceptúe del pago de Tasas Municipales, para el emprendimiento "Librería y Fotocopias", el cual se encuentra subsidiado por el Ministerio de Trabajo de la Nación y respaldado por el Municipio de Junín de los Andes.-

Que, el Artículo 92 de la Ordenanza Nº 1604/2008 "Código Tributario" "Desgravaciones" establece que como política de fomento, en especial a la producción, se podrán establecer desgravaciones de ciertos y determinados tributos, en las condiciones que se determinen.-

Que, el Artículo 171º establece que como un aliento a la radicación de nuevos emprendimientos, el derecho de éste título correspondiente al primer período fiscal experimentará una reducción de un 50%.-

Que, el Artículo 172º "Exenciones" establece que la exención de este tributo solo podrá ser dispuesta por Ordenanza del Concejo Deliberante.-

Que, la Carta Orgánica Municipal bajo el Título "Desarrollo Humano, Productivo y Económico", en su Artículo 21º establece que *"La Municipalidad deberá proveer lo conducente para: a) El desarrollo humano y comunitario; b) El progreso económico con justicia social; c) La productividad de la economía local; d) La generación de empleo y la reconversión de la mano de obra; e) La formación y capacitación de sus trabajadores;…"*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/04/2010, conforme Despacho Nº 032/10, dispuso por unanimidad otorgar la excepción, dando curso favorable a lo peticionado por la presentante, con el dictado de la norma legal pertinente.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **OTÓRGASE EXCEPCIÓN AL PAGO** de Tasas Municipales al Emprendimiento denominado "Librería y Fotocopias", aprobado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, por el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que se otorgue la Licencia Comercial correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarias Municipales que corresponda y a los presentantes.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1483/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA